

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

1. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, RECLAMAMIENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN CUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3 LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 Y 5.3.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ASÍ TAMBIÉN INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4 EL DR. ALFREDO FIDEL RAMÍREZ VARGAS, JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, "EL INSTITUTO" REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



- 1.5 EL MTR. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6 PARA CUBRIR LAS EROCCACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42060421, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO 0000005414-2024.
- 1.7 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL AA-50-CYR-050GYR039-N-86-2024, CONVOCADO POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES, LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 34, 35, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 15/2024, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 05/2024, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024..
- 1.8 CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE
- 1.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.10 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL RECLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 1.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y CUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOCAR, CÓDICO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
- 1.11 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 80, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 98, DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CON REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO 369.52 PARTIDA 1ª A FOLIOS 185 DEL TOMO 185-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2002; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 622, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40585 ACTO M2.

"CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD<br>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14<br>CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"<br>VERACRUZ VERACRUZ | CONTRATO No. SEIA24VN04210036<br>ADJUDICACIÓN DIPLOMÁTICA ELÉCTRICA NACIONAL<br>NO. AA-50-GYR-0500YR039-N-86-2024<br>SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR |
|---|--|--|

- 11.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINCIDAS EN FORMA ALGUNA
- 11.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMO PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 11.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO MLS 020402 FF8, ASI COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000048108
- 11.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 2 (DOS), DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 11.6 CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 3 (TRES) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO, LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 11.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA 5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 12 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO, LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS

"CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"





SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PACO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO) EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PACO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CFDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 51 DE LA "LAASSP".

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MAS TARDAR UN DÍA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO), EL CUAL ES RUBRICADO POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA CUAUJTEMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOCAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ, EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS Y/O A SOLICITUD DE LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y CARDIOCIRUGÍA Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CARDIOCIRUGÍA DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PUBLICADA EN EL DOF DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

I. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

II. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.

IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FORMALIZADA.

V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (CIRUGÍA CARDIACA) DE CADA UNIDAD.

VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

LOS AUTORES JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ELABORADOS EN EL MARCO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE GARANTIZA LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS QUE SE PRESTAN. EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA EN EL CUADRO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE GARANTIZA LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS QUE SE PRESTAN. EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA EN EL CUADRO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE GARANTIZA LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS QUE SE PRESTAN.

HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

VII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, "EL PROVEEDOR" PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA

"EL PROVEEDOR", PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A ADQUIRIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE PROCEDIMIENTOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

"EL INSTITUTO" CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS, MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE

I. EQUIPAMIENTO: LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

SE LE FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO EN COMODATO, CON ELECTRICIDAD, ACCESO A INTERNET Y/O LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).
- B) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA UNIDADES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"



"CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EMPLEANDO REFACCIONES ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

II. ASISTENCIA LOGÍSTICA: PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

(A) PRE OPERATORIAS.- ENTREGA EN QUIRÓFANO DE CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, ESTE ÚLTIMO ESTERILIZADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.

(B) TRANS OPERATORIAS.- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL.

(C) POST OPERATORIAS. RETIRO, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE EQUIPO Y ACCESORIOS, PRELAVADO, LAVADO, ENSAMBLADO, ENVOLTURA Y MEMBRETADO, DEL SET QUIRÚRGICO, PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA SU ESTERILIZACIÓN. LA UNIDAD HOSPITALARIA FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR ESTE PROCESO ACCESO AL ÁREA DE CEYE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.

III. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN: ES LA SUPERVISIÓN AL AZAR DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS LLEVADA A CABO POR "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR, LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARA APOYAR EN EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO Y EVITAR EL DESABASTO DE CONSUMIBLES.

IV. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL CIERRE DE CADA MES, INDICANDO FECHA, UNIDAD HOSPITALARIA Y NOMBRE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE PARTICIPÓ.

V. CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROPUESTO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA. "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.



"CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

### PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL FALLO, LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS, E INSTRUMENTAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO, Y BIENES DE CONSUMO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SUPERVISADO POR UN INGENIERO RESPONSABLE (BIOMÉDICO O MECATRÓNICO O ELECTROMECÁNICO) DE "EL PROVEEDOR", PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE Y SIN CONTRATIEMPOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

SE LE FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL ALMACÉN Y/O ÁREA DE QUIRÓFANO, Y/O UNIDAD MÉDICA EN USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO, CON ELECTRICIDAD, Y DE SER FACTIBLE ACCESO A INTERNET Y/O LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO.

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS (CUARENTA Y OCHO), CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, RATIFICÁNDOSE POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERA SER REALIZADO POR CUENTA DE ESTE MISMO, EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA DURACIÓN DE LOS EQUIPOS, LA OPERACIÓN DE MANERA CONTINUA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

AL TÉRMINO DE LA VICENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR ÉL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO

### ASISTENCIA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUCÍA CARDIOVASCULAR.

DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACTADOS EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR QUE DE COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO JORNADA ACUMULADA Y EN SU TURNAL NOCTURNO CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DE LA UNIDAD MÉDICA



INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SEÑALADOS; ASÍ MISMO, ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO SEGÚN CORRESPONDA Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE LAS MISMAS, SEAN PROGRAMADOS O DE URGENCIAS A TRAVÉS DE GUARDIAS Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS TELÉFONOS CELULARES DE LAS PERSONAS QUE PRESTARAN EL SERVICIO TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE ESTOS. DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR" Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERVISOR, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

- PRE OPERATORIAS.- PREPARACIÓN Y ENTREGA EN QUIRÓFANO DE EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE
- OPERATORIAS- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- POST OPERATORIAS.- LIMPIEZA DEL SET QUIRÚRGICO, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE PARA SU ESTERILIZACIÓN.
- ADMINISTRACIÓN.- ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.
- ELABORACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS

POR LO TANTO, LA OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" SERÁ, LA DE ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO, EL SET QUIRÚRGICO, AL ÁREA DE CEYE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD MÉDICA. ESTAS ACTIVIDADES SON DE ASISTENCIA TÉCNICA HACIA EL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

CAPACITACIÓN TÉCNICA

CAPACITACIÓN TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL, QUE CONFORMAN EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y/O EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UMAE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL USO DE LOS INSUMOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DEBIENDO DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y EL TIEMPO DE DURACIÓN, PREVIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, LAS VECES QUE SEA NECESARIO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA.

"CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"



QUINTA. - VIGENCIA - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE JUNIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS QUE AMPARAN EL MONTO DE DICHA CESIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE ALTA DE PROVEEDOR.

SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA - RESPONSABILIDAD LABORAL. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS, QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES

SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4, INCISO J) DE LAS POBALINES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 U.M.A.S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y CUZMÁN, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SECUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP

DÉCIMA

SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CAJILLAS INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA

TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE "EL

INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE, INSTALE Y PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS Y NO ENTREGUE EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CAPACITE AL PERSONAL DEL INSTITUTO.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES.
- D) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR" POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA:

 "CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 - CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" - VERACRUZ, VERACRUZ  
 CONTRATO No. SEIA24VN04210036 - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL - NO AA-50-CYR-050GYR039-N-86-2024 - SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

| NUMERO | DESCRIPCIÓN   | RANGO             |
|--------|---------------|-------------------|
| 1      | BIENES        | DEL 0.2% AL<br>1% |
| 2      | SERVICIO      |                   |
| 3      | ARRENDAMIENTO |                   |

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS

ADICIONALMENTE, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES, EN TÉRMINOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS A, B Y C DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS EN EL MES DE FACTURACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE POR ESCRITO PREVIAMENTE LE HAYA PROPORCIONADO EL JEFE DEL SERVICIO.
- B) CUANDO TRANSCURRIDAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR, NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR NINGUN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRAN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN

"CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

DECIMA  
CUARTA



RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DÉTERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA-

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SEXTA-

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS
- F) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS BASES
- G) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- H) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- I) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- J) CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
- K) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



- L) CUANDO "EL INSTITUTO" EN UNA MISMA CLAVE, RECHACE 3 (TRES) LOTES POR DEFECTO MAYOR O 1 (UN) LOTE POR DEFECTO CRÍTICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE LLEGARA A CELEBRAR.
- M) CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE QUE INTEGRE EL SISTEMA.
- N) EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE."
- O) (EN TRATÁNDOSE DE BIENES SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO O INFORME DE RESULTADOS EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
- P) (EN TRATÁNDOSE DE BIENES SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO O INFORME DE RESULTADOS EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INEXCUSABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES O KIT DE CONSUMIBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÁN MÁS INCONVENIENTES.



VICÉSIMA

TERCERA. - **JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL 14 DE JUNIO DE 2024.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCION VII, Y 286 H. DE LA LLY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS ARTICULOS 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

DR. VICTOR BERNAL DOLORES

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

C. TERESITA REYNOSO LOEZA  
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN  
DIRECTORA MÉDICA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN  
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO DE UMAE

DR. ALFREDO FIDEL RAMÍREZ VARGAS  
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CIRUGÍA  
CARDIOVASCULAR DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024. POR UN MONTO MÍNIMO DE \$9,655,172.41 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$24,137,931.03 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



| PROG. DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA |
|------------------------|--|----------------------------------|
| 15                     | INJERTO VASCULAR TRIFURCADO                                  | \$126,500.00                     |
| 16                     | INJERTO BIFURCADO  | \$120,000.00                     |
|                        | CATERER DE TENCKHOFF PEDIATRICO NEONATAL                     | \$7,245.00                       |
|                        | CATERER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIÉPTICA                      | \$10,465.00                      |
| 17                     | UNICO DRENAJE PERCUTANEO DE 9 Y 12 FR                        | \$3,500.00                       |
|                        | UNICO DRENAJE PERCUTANEO DE 9 Y 12 FR CON LINEA DE EXTENSION | \$6,500.00                       |
|                        | PLACA DE TITANIO CON TORNILLOS                               | \$42,000.00                      |
|                        | SELLADOR QUIRURGICO SINTETICO PARA REFORZAR ANASTOMOSIS      | \$17,500.00                      |

|               | IMPORTE MÍNIMO  | IMPORTE MÁXIMO  |
|---------------|-----------------|-----------------|
| SUBTOTAL      | \$9,654,172.41  | \$24,137,031.03 |
| I.V.A         | \$1,544,827.59  | \$3,862,068.97  |
| IMPORTE TOTAL | \$11,200,000.00 | \$28,000,000.00 |

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud.

"CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



FECHA 03 de junio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]  
Clave de R.F.C.: MISO2062FFR  
Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICAL LIFE S. DE CV

Estimado Patrón

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, se constata que en el momento de la consulta se encuentran en cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social para el periodo de obligaciones cotizadas (Régimen de Seguro para el Seguro Social) y el Seguro Social para el Seguro Social.

La presente opinión se realizó únicamente verificando que no existen deficiencias fiscales firmes a su cargo, se quejas, una presunción o un comprobante de las aportaciones de Seguridad Social para el IMSS, se realiza sus obligaciones de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de junio de 2024, a las 11:54 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de junio de 2024, 23:59:59.

Usted bene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS

1. En caso de haber una denuncia y haber sido el beneficiario de la denuncia ante el IMSS, se debe presentar la denuncia por escrito ante la Subdelegación que corresponde al domicilio fiscal y al domicilio del beneficiario.
2. La denuncia debe ser presentada en el momento de la denuncia ante el IMSS, se debe presentar la denuncia por escrito ante la Subdelegación que corresponde al domicilio fiscal y al domicilio del beneficiario.
3. No se debe olvidar el pago de las contribuciones de retención con el Acuerdo, la fecha y el día de 2024, en caso de no haberlo hecho, debe acudir al Centro de Atención al Usuario del Seguro Social.
4. En caso de haber una denuncia y haber sido el beneficiario de la denuncia ante el IMSS, se debe presentar la denuncia por escrito ante la Subdelegación que corresponde al domicilio fiscal y al domicilio del beneficiario.
5. En caso de haber una denuncia y haber sido el beneficiario de la denuncia ante el IMSS, se debe presentar la denuncia por escrito ante la Subdelegación que corresponde al domicilio fiscal y al domicilio del beneficiario.
6. En caso de haber una denuncia y haber sido el beneficiario de la denuncia ante el IMSS, se debe presentar la denuncia por escrito ante la Subdelegación que corresponde al domicilio fiscal y al domicilio del beneficiario.

Información adicional

El IMSS no es responsable de la información que se encuentra en esta página.

El IMSS no es responsable de la información que se encuentra en esta página.

El IMSS no es responsable de la información que se encuentra en esta página.

|            |                    |            |
|------------|--------------------|------------|
| [Redacted] | Cadena Original    | [Redacted] |
| [Redacted] | Sello digital      | [Redacted] |
| [Redacted] | Secuencia Notarial | [Redacted] |
| [Redacted] | Número de serie    | [Redacted] |

Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio:

Clave R.F.C.:



XXXXXXXXXX

Nombre, Denominación o Razón social

MÉDICO ADOLFO RUIZ CORTINES

Estatus contribuyente

Residencia fiscal

El contribuyente declara que no tiene obligaciones fiscales pendientes de pago en México.

El contribuyente declara que no tiene obligaciones fiscales pendientes de pago en el extranjero. Para que se emita esta opinión el contribuyente debe haber cumplido con sus obligaciones fiscales en México y en el extranjero en el periodo de validez de esta opinión. Para que se emita esta opinión el contribuyente debe haber cumplido con sus obligaciones fiscales en México y en el extranjero en el periodo de validez de esta opinión. Para que se emita esta opinión el contribuyente debe haber cumplido con sus obligaciones fiscales en México y en el extranjero en el periodo de validez de esta opinión.

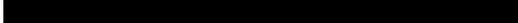
Residencia fiscal en el extranjero: No

Notas:

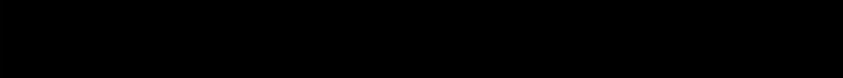
1. Toda acción de estímulo o subsidio debe tener una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.37 y 2.1.38 días hábiles a partir de su emisión para el mes de diciembre de cada año de acuerdo a la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2. El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y no constituye respuesta fiscal, con excepción de cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
3. Para estímulos o subsidios la opinión que se genere indicando que es Inactivo SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UAIAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativa.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y al comparecer en el cumplimiento de las obligaciones que se consignan en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. NEGATIVA - Cuando el contribuyente no comparezca, o no se encuentre al comparecer en el cumplimiento de las obligaciones que se consignan en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original



Sello Digital



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5. La cotización que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opción Fungiendo para efectos de comprobación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6. El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y lo autorizado a la institución en el artículo 37-G del Código Fiscal de la Federación.

El SAT garantiza el acceso a nuestra misión es servir.

Sus datos personales son inconfidenciales y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad legal.

Indicamos que toda la información que usted proporciona al SAT, es confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los servicios que usted solicita en el Portal del SAT.

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL DOCUMENTO SON RESPONSABLES DE LA AUTORIDAD EMISORA. EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO. LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVA Y NO DEBE CONSIDERARSE COMO ASesoría FISCAL. EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO. LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVA Y NO DEBE CONSIDERARSE COMO ASesoría FISCAL.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio [Redacted]

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 03 de Junio de 2024.

RAZON SOCIAL: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV  
NRP [Redacted]  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36, segunda párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fraccións VI, 5 y 11 del Reglamento Interno del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

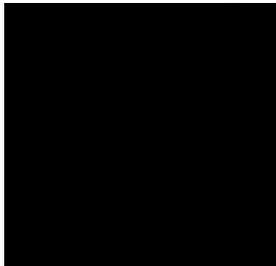
Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV, con Número de Registro Patronal [Redacted] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Aplazamiento

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



Este documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) a través de su sistema de gestión documental. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. El presente documento es válido y tiene plena validez jurídica. En caso de duda, consulte el documento original en el sistema de gestión documental del Infonavit.



ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

"RELACIÓN DE CONSUMIBLES POR PROCEDIMIENTO"

| PROC. DE PROCEDIMIENTO | NUM. PROC. DE INSUMO | CCB          | COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO  |
|------------------------|----------------------|--------------|--|
|                        |                      |              | <b>20.01.001 REVASCULARIZACIÓN AORTO-CORONARIA CON DERIVACIÓN CARDIO-PULMONAR</b>  |
|                        | 1                    | SCCB         | OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 2                    | SCCB         | FILTRO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO  |
|                        | 3                    | 060.820.0101 | SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPECOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA |
|                        | 4                    | SCCB         | HEMOCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO  |
|                        | 5                    | SCCB         | FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 6                    | SCCB         | CAJEZAL CENTRIFUGO, DESECHABLE, DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO  |
|                        | 7                    | SCBB         | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO  |
|                        | 8                    | 060.909.1572 | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|                        | 9                    | 379.760.6310 | CARTUCHO DE LA BOMBA ESPECÍFICO AL TIPO DE TUBERÍA, GASES ARTERIALES Y EL TIEMPO DE CIRCULACIÓN  |
|                        | 10                   | SCBB         | SACAROCADOS AÓRTICA VARIAS MEDIDAS   |
|                        | 11                   | 060.314.0054 | LIQUIDO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML                                       |
|                        | 12                   | SCBB         | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                        | 13                   | 060.409.0044 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA  |
|                        | 14                   | SCBB         | CANULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 15                   | 060.330.1243 | ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE   |
|                        | 16                   | SCBB         | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 17                   | 060.330.0872 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 10 CM CON CAPA ADHESIVA CONDUCIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS   |
|                        | 18                   | SCBB         | LANZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON LITRADA UNIVERSAL   |
|                        | 19                   | 060.337.0164 | ENGRAPADORA PARA PLEURAL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO   |
|                        | 20                   | 060.166.1303 | CATERETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO  |
|                        | 21                   | SCCB         | CATERETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO  |
|                        | 22                   | SCBB         | SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARECERÍA TEMPORAL DESECHABLE ADULTO  |
|                        | 23                   | SCBB         | ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL (ISOPROPILICO) AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL  |
|                        |                      |              | <b>20.01.002 REVASCULARIZACIÓN AORTO-CORONARIA IMPLANTE DE PRÓTESIS VALVULAR (MITRAL O AÓRTICA O TRICUSPÍDEA O PULMONAR) Y OTRAS PRÓTESIS ADICIONALES SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO</b>  |
|                        | 1                    | SCCB         | OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|                        | 2                    | SCCB         | FILTRO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                        | 3                    | 060.820.0101 | SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPECOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA |
|                        | 4                    | SCCB         | HEMOCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                        | 5                    | SCCB         | FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|                        | 6                    | SCCB         | CAJEZAL CENTRIFUGO, DESECHABLE, DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO  |
|                        | 7                    | SCBB         | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                        | 8                    | 060.909.1572 | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|                        | 9                    | 379.760.6310 | CARTUCHO DE LA BOMBA ESPECÍFICO AL TIPO DE TUBERÍA, GASES ARTERIALES Y EL TIEMPO DE CIRCULACIÓN  |
|                        | 10                   | SCBB         | SACAROCADOS AÓRTICA VARIAS MEDIDAS   |
|                        | 11                   | 060.314.0054 | LIQUIDO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML                                       |
|                        | 12                   | SCBB         | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                        | 13                   | 060.409.0044 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA  |
|                        | 14                   | SCBB         | CANULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 15                   | 060.330.1243 | ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE   |
|                        | 16                   | SCBB         | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 17                   | 060.330.0872 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 10 CM CON CAPA ADHESIVA CONDUCIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS   |
|                        | 18                   | SCBB         | LANZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON LITRADA UNIVERSAL   |
|                        | 19                   | 060.337.0164 | ENGRAPADORA PARA PLEURAL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO   |
|                        | 20                   | 060.166.1303 | CATERETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO  |
|                        | 21                   | SCCB         | CATERETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO  |
|                        | 22                   | SCBB         | SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARECERÍA TEMPORAL DESECHABLE ADULTO  |
|                        | 23                   | SCBB         | ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL (ISOPROPILICO) AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL  |
|                        |                      |              | <b>20.02.001 CIRUGIA DE REPARACIÓN VALVULAR MITRAL, AÓRTICA, TRICUSPÍDEA O PULMONAR CON O SIN IMPLANTE DE ANILLO (EL O LOS ANILLOS ADICIONALES SE CONSIDERAN COMPLEMENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO)</b>   |
|                        | 1                    | SCCB         | OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|                        | 2                    | SCCB         | FILTRO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                        | 3                    | 060.820.0101 | SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPECOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA |
|                        | 4                    | SCCB         | HEMOCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                        | 5                    | SCCB         | FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |

CON ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROCEDIMIENTO DESECHABLE, DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO.

| PROG. DE PROCEDIMIENTO | NUM. PROG. DE INSUMO   | CCB                          | COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO  |
|------------------------|--|------------------------------|--|
|                        | 6  | SCCB                         | CABEZAL CENTRIFUGO DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO  |
|                        | 7  |                              | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|                        | 8  | 060 909 1572<br>379 760 6310 | CARTUCHO DE GASÓMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E SERVICIO   |
|                        | 9  | 060 314 0054                 | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LIQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML  |
|                        | 10   |                              | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 11   | 060 409 0035                 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA  |
|                        | 12   | SCRB                         | CANULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 13   | 060 330 1243                 | ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE   |
|                        | 14   | SCBB                         | SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 15   | SCCB                         | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NI ONATO   |
|                        | 16   | 060 330 0872                 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS   |
|                        | 17   | SCBB                         | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL  |
|                        | 18   | 060 337 0164                 | ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO   |
|                        | 19   | 060 166 1903                 | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO  |
|                        | 20   | SCBB                         | SONDA DE ASPIRACIÓN PARA EL TUBO PARA RIGIDA DESECHABLE ADULTO O PEDIÁTRICO  |
|                        | 21   | SCBB                         | ANTIFÉBRICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL  |
|                        | <b>20.03.001 CIRUGÍA DE VÁLVULA MITRAL, AÓRTICA, TRICUSPÍDEA O PULMONAR CON O SIN IMPLANTE DE PRÓTESIS (LA O LAS PRÓTESIS ADICIONALES SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)</b> |                              |  |
|                        | 1  | SCCB                         | CABEZAL PARA CIRCULACIÓN EXTRANCORPÓREA A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 2  | SCCB                         | EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRANCORPÓREA A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 3  | 060 820 0101                 | SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN CUBETA CON TAPA LINEAL DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN CÁMARA TRANSVARIABLE DE 3 VÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SWAC PARA |
|                        | 4  |                              | HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRANCORPÓREA A ELECCION DEL CIRUJANO   |
|                        | 5  |                              | FILTRO ALIMENTAL A ELECCION DEL CIRUJANO   |
|                        | 6  | SCCB                         | CABEZAL CENTRIFUGO DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO  |
|                        | 7  |                              | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|                        | 8  | 060 909 1572<br>379 760 6310 | CARTUCHO DE GASÓMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E SERVICIO   |
|                        | 9  | 060 314 0054                 | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LIQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML  |
|                        | 10   |                              | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 11   | 060 409 0035                 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA  |
|                        | 12   | SCBB                         | CANULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 13   | 060 330 1243                 | ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE   |
|                        | 14   | SCBB                         | SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 15   | SCCB                         | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NI ONATO   |
|                        | 16   | 060 330 0872                 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS   |
|                        | 17   | SCBB                         | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL  |
|                        | 18   | 060 337 0164                 | ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO   |
|                        | 19   | 060 166 1903                 | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO  |
|                        | 20   | SCBB                         | SONDA DE ASPIRACIÓN PARA EL TUBO PARA RIGIDA DESECHABLE ADULTO O PEDIÁTRICO  |
|                        | 21   | SCBB                         | ANTIFÉBRICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL  |
|                        | 22   | SCBB                         | UNA PRÓTESIS VALVULAR MECÁNICA O BIOLÓGICA DE ACUERDO A CATALOGO   |
|                        | <b>20.04.001 CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS</b>  |                              |  |
|                        | 1  | SCCB                         | CABEZAL PARA CIRCULACIÓN EXTRANCORPÓREA A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 2  | SCCB                         | EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRANCORPÓREA A ELECCION DEL CIRUJANO  |
|                        | 3  | 060 820 0101                 | SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN CUBETA CON TAPA LINEAL DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN CÁMARA TRANSVARIABLE DE 3 VÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SWAC PARA |
|                        | 4  |                              | HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRANCORPÓREA A ELECCION DEL CIRUJANO   |
|                        | 5  | SCCB                         | FILTRO ALIMENTAL A ELECCION DEL CIRUJANO   |
|                        | 6  | SCCB                         | CABEZAL CENTRIFUGO DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO  |
|                        | 7  | 060 909 1572                 | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|                        | 8  | 379 760 6310                 | CARTUCHO DE GASÓMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E SERVICIO   |
|                        | 9  | 060 314 0054                 | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LIQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML  |
|                        | 10   |                              | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 11   | 060 409 0035                 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA  |
|                        | 12   | SCBB                         | CANULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 13   | 060 330 1243                 | ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE   |
|                        | 14   | SCBB                         | SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                        | 15   | SCCB                         | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NI ONATO   |
|                        | 16   | SCBB                         | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS   |
|                        | 17   | 060 337 0164                 | ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL   |







Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El contenido de esta copia no es responsable de la veracidad de la información contenida en el documento original. El usuario debe verificar la autenticidad de la información antes de utilizarla.

| PROC.DE PROCEDIMIENTO | NUM PROC. DE INSUMO | CCB          | COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO   |
|-----------------------|---------------------|--------------|---|
|                       | 2                   | SCBB         | EQUIPO DE TUBERÍA PARA OBTURACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 3                   | 060 920 0101 | SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA REGULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN CÁMARA TRANSPARENTE ROMPECOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS |
|                       | 4                   | SCCB         | HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 5                   | SCCB         | FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 6                   | SCCB         | CABEZAL CENTRÍFUGO, DESECHABLE, DE ACUFUSO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO   |
|                       | 7                   | SCBB         | KIT DE GRAPAS O CUPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 8                   | 060 909 1572 | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA   |
|                       | 9                   | 379 760 6310 | CARTUCHO DE GASIMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO DE TAPADO GASES ARTERIALES Y ESTÉTICOS   |
|                       | 10                  | SCBB         | SACABOCADOS AÓRTICO VARIAS MEDIDAS  |
|                       | 11                  | 060 314 0054 | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML                            |
|                       | 12                  | SCBB         | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 13                  | 060 409 0035 | TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA   |
|                       | 14                  | SCBB         | CÁNULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, PARA DRENAJE VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA, PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATÁLOGO NO 8   |
|                       | 15                  | 060 330 1243 | ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL DESECHABLE  |
|                       | 16                  | SCBB         | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO  |
|                       | 17                  | 060 330 0872 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |
|                       | 18                  | SCBB         | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |
|                       | 19                  | 060 337 0164 | ENCRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |
|                       | 20                  | 060 166 1903 | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |
|                       | 21                  | SCBB         | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |
|                       | 22                  | SCBB         | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORITEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL  |
|                       | 23                  | SCBB         | INJERTO O PÁRCHE A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO   |
|                       | 24                  | SCBB         | SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARDIOPLEJIA PERIFÉRICA EN EL ADULTO O PEDIÁTRICO  |
|                       | 1                   | SCBB         | <b>20.12.001 REVASCULARIZACIÓN AÓRTO-CORONARIA SIN DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR</b><br>EQUIPO PARA TUBERÍA PARA OBTURACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 2                   | 060 909 1572 | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA   |
|                       | 3                   | 379 760 6310 | CARTUCHO DE GASIMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO DE TAPADO GASES ARTERIALES Y ESTÉTICOS   |
|                       | 4                   | SCBB         | SACABOCADOS AÓRTICO VARIAS MEDIDAS  |
|                       | 5                   | 060 314 0054 | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML                            |
|                       | 6                   | SCBB         | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 7                   | 060 330 1243 | ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL DESECHABLE  |
|                       | 8                   | SCBB         | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO  |
|                       | 9                   | 060 330 0872 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |
|                       | 10                  | SCBB         | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |
|                       | 11                  | 060 337 0164 | ENCRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |
|                       | 12                  | 060 166 1903 | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |
|                       | 13                  | SCBB         | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |
|                       | 14                  | SCBB         | SISTEMA DE BRAZO ESTABILIZADOR CON VACÍO  |
|                       | 15                  | SCBB         | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORITEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL  |
|                       | 16                  | SCBB         | SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARDIOPLEJIA PERIFÉRICA EN EL ADULTO O PEDIÁTRICO  |
|                       | 1                   | 060 909 1572 | <b>20.12.001 FISTULAS SISTÉMICO PULMONAR Y/O CERCLAJE</b><br>REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|                       | 2                   | 379 760 6310 | CARTUCHO DE GASIMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO DE TAPADO GASES ARTERIALES Y ESTÉTICOS   |
|                       | 3                   | 060 314 0054 | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML                            |
|                       | 4                   | SCBB         | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 5                   | 060 330 1243 | ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL DESECHABLE  |
|                       | 6                   | SCBB         | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO  |
|                       | 7                   | 060 330 0872 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |
|                       | 8                   | SCBB         | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |
|                       | 9                   | 060 337 0164 | ENCRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |
|                       | 10                  | 060 166 1903 | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |
|                       | 11                  | SCBB         | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |
|                       | 12                  | SCBB         | INJERTO O PÁRCHE A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO   |
|                       | 1                   | 060 909 1572 | <b>20.12.002 CIRUGÍA DE COARTACIÓN AÓRTICA CON O SIN CERCLAJE</b><br>REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|                       | 2                   | 379 760 6310 | CARTUCHO DE GASIMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO DE TAPADO GASES ARTERIALES Y ESTÉTICOS   |
|                       | 3                   | 060 314 0054 | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML                            |
|                       | 4                   | SCBB         | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|                       | 5                   | 060 330 1243 | ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL DESECHABLE  |
|                       | 6                   | SCBB         | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO  |



Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y está sujeto a los términos y condiciones de uso establecidos en el contrato. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. Cualquier infracción será perseguida legalmente.

| PROG. DE PROCEDIMIENTO   | NUM. PROG. DE INSUMO                          | CCB   | COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO  |
|--|---|---|--|
| 15   | 7   | SCCB  | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NEONATO  |
|  | 8   | SCCB  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL  |
|  | 9   | 060 337 0164  | ENCRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO   |
|  | 10  | 060 166 1903  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO  |
|  | 11  | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO  |
|  | 12  | SCBB  | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL  |
|  | <b>20.15.001 CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO</b> |   |  |
|  | 1   | 060 909 1572  | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|  | 2   | 379 760 6310  | CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E SÉPICOS  |
|  | 3   | 060 314 0054  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML |
|  | 4   | SCBB  | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|  | 5   | 060 330 1243  | ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL DESECHABLE   |
| 6  | SCBB  | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO  |  |
| 7  | SCCB  | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NEONATO   |  |
| 8  | SCBB  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |  |
| 9  | 060 337 0164                                  | ENCRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |  |
| 10   | 060 166 1903                                  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |  |
| 11   | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |  |
| <b>20.14.001 VENTANA PERICÁRDICA</b>   |   |   |  |
| 1  | 060 314 0054                                  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML  |  |
| 2  | SCBB  | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |  |
| 3  | 060 330 1243                                  | ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL DESECHABLE  |  |
| 4  | SCBB  | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO  |  |
| 5  | SCBB  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |  |
| 6  | 060 166 1903                                  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |  |
| 7  | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |  |
| 8  | SCBB  | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL   |  |
| <b>20.14.002 PERICARDIOTOMÍA</b>   |   |   |  |
| 1  | 060 314 0054                                  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML  |  |
| 2  | SCBB  | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |  |
| 3  | 060 330 1243                                  | ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL DESECHABLE  |  |
| 4  | SCBB  | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO NO 9   |  |
| 5  | SCBB  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |  |
| 6  | 060 166 1903                                  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |  |
| 7  | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |  |
| 8  | SCBB  | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL   |  |
| <b>20.15.002 REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, MEDIASTINITIS Ó DEHISCENCIA DE ESTEROTOMÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA</b> |   |   |  |
| 1  | 060 314 0054                                  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML  |  |
| 2  | SCBB  | CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |  |
| 3  | SCBB  | SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO  |  |
| 4  | SCCB  | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NEONATO   |  |
| 5  | 060 330 0872                                  | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |  |
| 6  | SCBB  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |  |
| 7  | SCBB  | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL   |  |
| 8  | 060 337 0164                                  | ENCRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |  |
| <b>20.15.002 REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, MEDIASTINITIS Ó DEHISCENCIA DE ESTEROTOMÍA CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA</b> |   |   |  |
| 1  | SCCB  | ORIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |  |
| 2  | SCCB  | EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |  |
| 3  | 060 820 0101                                  | SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA, LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA HERMIER LA RECIRCULACIÓN, ORBITADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPÍGOLAS CON 1 LAVO DE 3 VÍAS PARA HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO |  |
| 4  | SCCB  | FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |  |
| 5  | SCCB  | CABEZAL CENTRÍFUGO, DESECHABLE, DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO   |  |
| 6  | SCCB  | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |  |
| 7  | SCCB  | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA   |  |
| 8  | 060 909 1572                                  | CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E SÉPICOS   |  |
| 9  | 379 760 6310                                  | SACABOCADOS AÓRTICO VARIAS MEDIDAS  |  |
| <b>20.16.001 TIMECTOMÍA</b>  |   |   |  |
| 1  | SCCB  | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |  |





| PROG.DE PROCEDIMIENTO   | NUM. PROC. DE INSUMO  | CCB   | COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO   |
|---|---|---|---|
| 75  | 9   | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |
|   | 10  | 060 337 0180  | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL   |
|   | 2016.006 NEUMONECTOMÍA  |   |   |
|   | 1   | SCBB  | ENCARPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARCA EXTRA   |
|   | 2   | 060 314 0054  | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|   | 3   | SCBB  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML |
|   | 4   | SSCB  | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|   | 5   | 060 330 0872  | SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO  |
|   | 6   | SCBB  | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |
|   | 7   | 060 337 0164  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |
| 76  | 8   | 060 166 1903  | ENCARPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |
|   | 9   | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |
|   | 10  | 060 337 0180  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |
|   | 2016.007 DECOPTICACIÓN PLEURAL  |   |   |
|   | 1   | SCBB  | ENCARPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARCA EXTRA   |
|   | 2   | 060 314 0054  | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|   | 3   | SCBB  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML |
|   | 4   | SSCB  | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|   | 5   | 060 330 0872  | SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO  |
|   | 6   | SCBB  | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |
| 7   | 060 337 0164  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |   |
| 77  | 8   | 060 166 1903  | ENCARPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |
|   | 9   | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |
|   | 10  | 060 337 0180  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |
|   | 2016.008 CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS TRAQUEO-BRONQUIALES DIVERSOS                    |   |   |
|   | 1   | SCBB  | ENCARPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARCA EXTRA   |
|   | 2   | 060 314 0054  | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|   | 3   | SCBB  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML |
|   | 4   | SSCB  | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |
|   | 5   | SCBB  | SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO  |
|   | 6   | 060 330 0872  | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NEONATO   |
| 7   | SCBB  | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |   |
| 78  | 8   | 060 337 0164  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |
|   | 9   | 060 166 1903  | ENCARPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |
|   | 10  | 060 337 0180  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |
|   | 11  | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |
|   | 12  | 060 330 0872  | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL   |
|   | 13  | SCBB  | ENCARPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARCA EXTRA   |
|   | 2017.001 PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE ANEURISMA AÓRTICO DESCENDENTE O ABDOMINAL |   |   |
|   | 1   | SCBB  | KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO  |
|   | 2   | 060 909 1572  | ACTIVOS PARA MEDICAMENTO DE COAGULACIÓN ACTIVADA  |
|   | 3   | 379 760 6310  | CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECIFICO AL EQUIPO OERTADO GASES ARTERIALES L SERVICIOS   |
| 4   | 060 314 0054  | EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML |   |
| 5   | SCBB  | CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO   |   |
| 6   | SSCB  | SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO  |   |
| 7   | SCBB  | ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO  |   |
| 8   | 060 330 0872  | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS  |   |
| 9   | SCBB  | LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |   |
| 10  | 060 337 0164  | ENCARPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |   |
| 11  | 060 166 1903  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO   |   |
| 12  | SCBB  | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LÚMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO   |   |
| 13  | SCBB  | ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL   |   |
| 14  | SCBB  | ENCARPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARCA EXTRA   |   |
| 2020.001 ASISTENCIA CON BALÓN INTRA-AÓRTICO DE CONTRAPULSACIÓN  |   |   |   |
| "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS |   |   |   |
| TAMAÑO DEL CATÉTER BALÓN INTRA-AÓRTICO A ELECCIÓN DEL CIRUJANO.   |   |   |   |
| 1   | 060 110 0068  | CATÉTER BALÓN INTRA-AÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 30 CC   |   |
| 2   | 060 110 0076  | CATÉTER BALÓN INTRA-AÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 40 CC   |   |
| 3   | 060 110 0084  | CATÉTER BALÓN INTRA-AÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 50 CC   |   |



| PROG.DE PROCEDIMIENTO | NUM. PROG. DE INSUMO   | CCB          | COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO  |
|-----------------------|--|--------------|--|
|                       | 4  | SCBB         | TRANSFUSION DESECHABLE DE PRESION EN LINEA DE INTERFAS   |
|                       | 5  | SCBB         | HELIUM PARA FAMILIAR SUFICIENTE PARA EL PROCEDIMIENTO (ANQUE EN LINEA ESTERILIZADA)  |
|                       | <b>20.21.001 AUTOTRANSFUSION</b>   |              |  |
| 30                    | "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NUMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS. |              |  |
|                       | 1  | 531925.0097  | SET DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE AUTOTRANSFUSION Y PLASMAFILTRIS SEGUN ESPECIFICAMENTE COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO OFERTADO QUE INCLUYE BOISA DESECHABLE DE PLASTICO LIBRE DE PILORGENOS PARA RECUPERAR SANGRE, BOISA DESECHABLE PARA DESECHOS SANGUINIOS   |
|                       | <b>20.22.001 PROCEDIMIENTO DE GASTO CARDIACO CON TECNICA SWAN GANZ</b>   |              |  |
| 31                    | "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NUMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS. |              |  |
|                       | 1  | SCCH         | CATEETER DE FLOTACION PARA GASTO CARDIACO CONTINUO<br>INFUSOR DE VENOSO SET  |
|                       | <b>20.22.002 PROCEDIMIENTO DE GASTO CARDIACO CONTINUO (MINIMAMENTE INVASIVO)</b>   |              |  |
| 32                    | "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NUMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS. |              |  |
|                       | 1  | SCCB         | SENSOR PARA MONITOREO DE GASTO<br>CATEETER DE MONITOREO PARA MONITOREO CARDIACACO CONTINUO   |
|                       | <b>20.29.001 TRAQUEOTOMIA PERCUTANEA</b>   |              |  |
| 35                    | 20.35.001 PROCEDIMIENTO DE HEMOSTÁTICOS ESPECIALES (HEMOSTÁTICOS LOS QUE SE REQUIERAN EN EL PROCEDIMIENTO A ELECCION DEL AREA MEDICA Y DE ACUERDO AL CATALOGO)                     |              |  |
| 36                    |  |              | CONCENTRADO DE PLASMA HUMANO FROZEN ANTIC, CONTIENE FIBRINOGENO Y TROMBINA, INDICADO EN HEMOFILIAS, HEMORRAGIAS PARA EL CONTROL DEL SANGRE EN QUIRURGIAS<br>MATERIAL DESECHABLE, CONTIENE 1 LUMEN DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPICLOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA INSTRUCTIVO DE USO<br>ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE<br>HEMOSTÁTICO APTERICO DE FIBRILACION REGENERADA DL 10 X 10 |
|                       | <b>20.36.001 PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE OXIDO NITRICO</b>  |              |  |
| 35                    | "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NUMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS. |              |  |
|                       | "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARA EL EQUIPO DE APLICACION DE OXIDO NITRICO A LA UNIDAD DE ANESTESIA Y EL VENTILADOR DEL PROCEDIMIENTO INCLUYE EL GAS                                    |              |  |
|                       | <b>PROCEDIMIENTO DE REVASCULIZACION CORONARIA SIN CIRCULACION EXTRACORPORAL CONVERTIDA A CIRCULACION EXTRACORPORAL</b>   |              |  |
|                       | 1  | SCCB         | OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                       | 2  | SCCB         | EQUIPO DE TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL DE ACUERDO AL CATALOGO  |
|                       | 3  | 060 820 1101 | SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAL DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, BOMBAS DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPICLOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA INSTRUCTIVO DE USO   |
|                       | 4  | SCCB         | HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL A ELECCION DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATALOGO  |
|                       | 5  | SCCB         | HELIUM PARA FAMILIAR SUFICIENTE PARA EL PROCEDIMIENTO  |
|                       | 6  | SCCH         | CABEZAL CENTRIFUGO, DESECHABLE, DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO  |
|                       | 7  | SCBB         | REACTIVO DE CASOMI EN TIEMPO TEMPORAL DESECHABLE DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATALOGO  |
|                       | 8  | 080 909 1572 | REACTIVO PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA   |
|                       | 9  | 379 760 6310 | CARTUCHO DE FIBRINA ROMPICLOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA INSTRUCTIVO DE USO   |
|                       | 10   | SCBB         | SACAROCALDOS AORTICO VARIAS MEDIDAS  |
|                       | 11   | 060 314 0054 | EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SETEO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML  |
| 36                    | 12   | SCBB         | CANILAS Y CONECTORES PARA DRENAR PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO   |
|                       | 13   | 060 409 0035 | TRANSFUSOR DE FIBRINOGENO PARA CIRCULACION ACTIVADA  |
|                       | 14   | SCCH         | CANILAS PARA PERFUSION AORTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO PARA CARDIOPLEJIA, PARA SUCCION INTRACARDIACA A ELECCION DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATALOGO   |
|                       | 15   | 060 350 1243 | ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE   |
|                       | 16   | SCBB         | SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DEL CATALOGO   |
|                       | 17   | 060 330 0877 | ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 166 CM <sup>2</sup> CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS   |
|                       | 18   | SCBB         | TAPIZ PARA ELECTROCATUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL   |
|                       | 19   | 060 557 0164 | ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO  |
|                       | 20   | 060 166 1903 | CATEETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO   |
|                       | 21   | SCCB         | CATEETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO   |
|                       | 22   | SCBB         | CONECTIVO ANTIRRACION PARA CARDIOTOMIA DE TORSO DESECHABLE ADULTO<br>ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN LINA Y EN UNIDODIS ESTERIL  |

**20.01.005 CAMBIO VALVULAR POR MINIMA INVASION**

| PROG DE PROCEDIMIENTO | NUM. PROG DE INSUMO | (DESCRIPCION)  | MÁXIMO |
|-----------------------|---------------------|--|--------|
| 36                    | 1                   | OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL DE ACUERDO A CATALOGO  | 1      |
|                       | 2                   | EQUIPO DE TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL DE ACUERDO A CATALOGO   | 1      |
|                       | 3                   | SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAL DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, BOMBAS DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPICLOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA INSTRUCTIVO DE USO | 1      |
|                       | 4                   | HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL DE ACUERDO A CATALOGO  | 1      |
|                       | 5                   | FILTRO ARTERIAL DE ACUERDO AL CATALOGO A ELECCION DEL CIRUJANO   | 1      |
|                       | 6                   | REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA, LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO  | 5      |
|                       | 7                   | REACTIVO DE CASOMI EN TIEMPO TEMPORAL AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS SERVICIOS Y LACTATO, LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO  | 15     |
|                       | 8                   | EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SETEO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD  | 1      |





CATÁLOGO DE SUTURAS\*

Table listing various types of sutures: SUTURAS, SINTÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, SUTURAS, SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, etc.

CATÁLOGOS DE PRÓTESIS E INJERTOS

SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DEL +/- 10% EN ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ESTOS PRODUCTOS EN NÚMERO Y CALIBRE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, AL PACIENTE Y CONFORME A LOS CATÁLOGOS ANEXOS

INJERTO RECTO

Table listing types of straight grafts: INJERTO RECTO DE PARED DELGADA 3MM X 15 CM, INJERTO RECTO DE PARED DELGADA 3.5 MM X 15 CM, etc.

VALVULAS MECÁNICAS MITRALES Y AORTICAS

Table listing mechanical valves: VALVULA AORTICA CON SOPORTE EXTENDIDO CAL 19, VALVULA AORTICA CON SOPORTE EXTENDIDO CAL 21, etc.

CATALOGO DE VALVULAS BIOLÓGICAS

Table listing biological valves: VALVULA AORTICA BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 19, VALVULA AORTICAS BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 21, etc.

LOS ASISTENTES DE ENFERMERÍA DEBEN LEER EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL...



VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 27  
VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 29  
VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 31  
VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 33

**DEBERÁ INCLUIR JUEGO DE MEDIDORES  
INJERTOS VALVULADOS AÓRTICOS**

INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 19  
INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 21  
INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 23  
INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 25  
INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 27  
INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 29  
INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 31  
INJERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 33

CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 12  
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 14  
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 16  
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 18  
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 20

**ANILLOS VALVULARES**

SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL (TRICUSPIDE 23 MM)  
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL (TRICUSPIDE 25 MM)  
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL (TRICUSPIDE 27 MM)  
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL (TRICUSPIDE 29 MM)  
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL (TRICUSPIDE 31 MM)  
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL (TRICUSPIDE 33 MM)  
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL (TRICUSPIDE 35 MM)

**PARCHES Y FILTROS CARDIOVASCULARES**

PARCHE CARDIOVASCULAR DE 2.5 CM X 15.0 CM X 10 MM X 6 MM  
PARCHE CARDIOVASCULAR DE TEFLÓN 3 CM X 6 MM  
PARCHE CARDIOVASCULAR DE TEFLÓN 5 CM X 7.5 MM  
PARCHE DE PERICARDIO DE 6 X 8 CM  
PARCHE DE TEJIDO DE PERICARDIO DE 10 X 10 CM X 0.25 MM

**CATÁLOGO DE CÁNULAS**

1. EL PROVEEDOR ENTREGARA ESTOS PRODUCTOS EN NÚMERO Y CALIBRE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, Y CONFORME AL CATÁLOGO ANEXO.
2. SE ACEPTA UNA DIFERENCIA DE  $\pm 1$  EN EL CALIBRE SOLICITADO DE LAS CÁNULAS

**CÁNULAS PARA CARDIOPLEJIA**

CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN CARDIOPÉPTICA POR VÍA RETROGRADA CON LUER LOCK, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN Y RACION AJUSTABLE, ADULTO

CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN SELECTIVA DE SOLUCIÓN CARDIOPÉPTICA EN SISTEMA DE CORONARIA

CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA CON LÍNEA DE ASPIRACIÓN

CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN

**CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA RECTA**

8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR

**CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA ANGULADA**

10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR

**CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS RECTA**

12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR, 26FR, 28FR, 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR

**CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULADA**

12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR, 26FR, 28FR, 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR

**CÁNULA PARA RETORNO VENOSO DE DOBLE CANASTILLA**

32/40 FR

36/40 FR

**CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR**

PEDIÁTRICA

ADULTO

**CÁNULA PARA ASPIRACIÓN**

ASPIRADOR RÍGIDO PEQUEÑO

ASPIRADOR RÍGIDO ESTÁNDAR

**CÁNULA FEMORAL**

CÁNULA FEMORAL ARTERIAL

CÁNULA FEMORAL VENOSA

**EQUIPO**

ROMBEO DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA

DEFIBRILADOR CON CUCHARILLAS PARA DEFIBRILACIÓN INTERNA ADULTO Y PEDIÁTRICO

SIERRA DE ESTERNOTOMIA

MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL UNIPOLAR ELECTRÓNICO UNIPOLAR

LAMPARA FRONTAL CON FUENTE DE LUZ PORTÁTIL

CONSOLA PARA BALÓN DE CONTRAPULSACION INTRAORTICA

**CANTIDAD**

1

2

4

5



Table with 2 columns: Description of medical equipment and quantity. Items include: EQUIPO DE AUTOTRANSFUSION, MONITOR GASTO CARDIACO CONTINUO, FUENTE DE MARCAPASOS TEMPORAL EXTERNO, LUPAS DE AMPLIFICACION, EQUIPO PARA MANEJO DE TEMPERATURA POR TERMO REFLEXION Y/O AIRE FORZADO, SIERRA OSCILANTE ELECTRICAPARA CORTAR HUESO, TORRE DE VISUALIZACION PARA PROCEDIMIENTOS TORACOSCOPICOS, TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO, BRONCSCOPIO RIGIDO, TORRE PARA ENDOSCOPIA ALTA ESPECIALIDAD DE APARATO RESPIRATOPIO PEDIATRICO, ANALIZADOR DE GASES, PH, Y ELECTROLITOS DURANTE LA CIRCULACION EXTRA CORPOREA, ANALIZADOR DE LA COAGULACION, TROMBOELASTOGRAFO ROTACIONAL, UNIDAD DE ELECTOCIRUGIA PARA TERMOFUSION DE VASOS, BISTURI ULTRASONICO, SET DE INSTRUMENTAL BASICO DE CORAZON, SET DE INSTRUMENTAL PARA REVASCULARIZACION, SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA PEDIATRICA, SET DE INSTRUMENTAL VASCULAR DE CASTANEDA, SET DE INSTRUMENTAL PARA TROMBOENDARTERECTOMIA, SET PARA TORACOSCOPIA, SET DE TORAX, SET DE INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS TORACICA, SET DE INSTRUMENTAL DE VIDEOBRONCSCOPIA FLEXIBLE, SET DE INSTRUMENTAL DE VIDEOBRONCSCOPIA RIGIDA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
DESCRIPCIÓN: EQUIPO ELECTRÓNICO Y NEUMÁTICO, RODABLE QUE PERMITE SUPLIR LA FUNCION DE OXIGENACION Y BOMBEO DE LA SANGRE POR METODO INVASIVO. BASE DE MANDO, BATERIA DE RESPALDO INTEGRADA, 3 CABLEZALES DE POUJILLOS I CABEZAL DOBLE, INDICADOR DIGITAL DE FLUJO O RPM, SELECTOR DEL CALIBRE DEL TUBO, CONTROL DE VELOCIDAD, ALARMAS, MONITOR ARTERIAL, INDICADORES DE TIEMPO, PIZAMIENTO, MONITOR DE CARDIOPLFJIA, MONITOR DE PH Y GASES, SATURACION DE OXIGENO, HEMOCLOBINA Y HEMATOCRITO, MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO, INTERCAMBIADOR DE CALOR, BOMBA CENTRIFUGA, MONITOR PARA EVALUAR PARAMETROS DE COAGULACION, SOPORTE PARA OXIGENADOR DE MEMBRANA ADULTO, PEDIATRICO Y LACTANTE.

ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS EN SANGRE
DESCRIPCIÓN: ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE PH, PCO2, PO2, NA+, K+, CA+ IONICO, GLUCOSA, LACTATO Y HEMATOCRITO, IMPRESORA TERMICA INTEGRADA, CON CONSUMIBLE NECESARIO PARA LA OPERACION HOSPITALARIA POR CADA SITIO Y PARTIDA.

DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON PALETAS INTERNAS Y EXTERNAS
DESCRIPCIÓN: EQUIPO PORTÁTIL, PARA DESFIBRILACION, CARADIOVERSION Y MONITOREO CONTINUO INTEGRADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS, CON PANTALLA, DESPLIEGUE DIGITAL Y DE ONDA DE FRECUENCIA CARDIACA, TRAZO DE ECG A SELECCIONAR ENTRE 6 DERIVACIONES DI, DII, DIII, AVR, AVL, Y AVF. SELECTOR DE ENERGIA PARA DESCARGA INTERNA Y EXTERNA, ALARMAS AUDIBLES, VISIBLES Y AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA CONEXION DE PALETAS INTERNAS PARA EXCITACION DEL MUSCULO CARDIACO, DESCARGA DIRECTA PREFIJADA, CABLE CON PALETAS INTERCONSTRUIDAS, ESTERILIZABLES, PALETAS INTERNAS Y PALETAS EXTERNAS REUTILIZABLES QUE DETECTEN ACTIVIDAD ELECTROCARDIOGRAFICA, SELECTOR DE MODO SINCRONICO Y ASINCRONICO CON DESCARGA DESDE LAS PALETAS Y DESDE EL PANEL DE CONTROL, CON CAPACIDAD DE AUTODESCARGA, BATERIA RECARGABLE, SISTEMA DE IMPRESION DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN.

SIERRA PARA ESTERNOTOMÍA
DESCRIPCIÓN: SIERRA PARA ESTERNOTOMIA DE BATERIAS, CON PROTECTOR DE HOJA.

MARCAPASOS TEMPORAL EXTERNO
MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL, RANGO DE FRECUENCIA DE 30 A 150 PPM, SENSIBILIDAD RANGO DE 1 MV HASTA 20 MV, FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON BATERIAS Y CABLE CAIMAN.

LÁMPARA FRONTAL
LAMPARA FRONTAL CON FUENTE DE LUZ.

COMPUTADORA PARA GASTO CARDIACO CONTINUO
EQUIPO PARA MEDICION DE PARAMETROS HEMODINAMICOS, QUE INCLUYA GASTO CARDIACO CONTINUO POR TECNICA DE TERMODILUCION, SATURACION VENOSA MIXTA, INDICE CARDIACO, VOLUMEN SISTOLICO, VOLUMEN DIASTOLICO FINAL Y MEDICION DE PARAMETROS DERIVADO, FRACCION DE EYECCION, CON POSIBILIDAD DE GRAFICAR AL MENOS DOS PARAMETROS DE MANERA SIMULTANEA, CON DESPLIEGUE DE INFORMACION EN GRAFICAS, TABLA DE TENDENCIA O NUMERICA, PANTALLA LCD A COLORES.

EQUIPO DE AUTOTRANSFUSION
EQUIPO PORTÁTIL AUTOMATIZADO PARA RECUPERACION DE SANGRE DEL CAMPO OPERATORIO, CAPAZ DE LAVAR Y FILTRAR LA SANGRE RECUPERADA.

LUPAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DEL CIRUJANO

SCCB CONSOLA DE CONTRAPULSACION INTRAAORTICA
UNIDAD DE ASISTENCIA CIRCULATORIA CON BALON INTRAAORTICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, CON CONTROLES AUTOMATIZADOS, FUNCION DE ARRANQUE RAPIDO PRESIONANDO UN SOLO BOTON, MODO UNICO DE DISPARO CON ELECTROCARDIOGRAMA, DISPARO AVANZADO CON SENAL DE PRESION, EVALUACION Y AJUSTE AUTOMATICOS DEL UMBRAL Y LA FENONORIZACION, ASISTENCIA AUTOMATICA AUN EN CASO DE ARRITMIA SEVERA, FUENTES DE SENAL SELECCIONABLES EN EL CICLADO, MENU DE PREFERENCIAS DE VISUALIZACION, MENU DE PREFERENCIAS PARA IMPRESION, AVISOS DEL MODO DE INFLADO DE LA ONDA R, TRAZADO A ESCALA Y POSICIONAMIENTO AUTOMATICO DE LA ONDA DE PRESION ARTERIAL, INDICADORES EN PANTALLA DE BATERIA/HELIO, PANTALLA DE CONTROL MULTICOLOR SEGUN TECNOLOGIA DEL FABRICANTE, DE TRES CANALES Y ALTA RESOLUCION (1024 X 768) EN DIAGONAL, TANQUE DE HELIO PARA REPUESTO.

SCCB EQUIPO PARA MANEJO DE TEMPERATURA POR TERMO REFLEXION Y/O AIRE FORZADO INCLUYE CCB 531.803.0029 SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE
CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EQUIPO ELECTRO-NEUMATICO RODABLE QUE PERMITE REGULAR LA TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE PEDIATRICO O ADULTO POR METODO NO INVASIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS, CONTROL ELECTRONICO, GABINETE, PANEL DE CONTROL, INDICADOR DE LA TEMPERATURA SELECCIONABLE, ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, SISTEMA NEUMATICO, EFICIENCIA DE





ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

T3 INSTRUMENTAL DE SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

| CANT | JUEGO DE INSTRUMENTAL BÁSICO DE CORAZÓN   |
|------|---|
| 1    | TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM  |
| 1    | TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 225 A 230 MM          |
| 1    | TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 MM A 250 MM DE LONGITUD   |
| 1    | TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 60°, LONGITUD DE 180 A 190 MM,                                       |
| 1    | TIJERA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 120 A 130 MM, DE LONGITUD, PARA CORTAR ALAMBRE BLANDO Y DURO. |
| 1    | TIJERA CORTA ALAMBRE DE 175MM   |
| 4    | PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM                           |
| 4    | PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.   |
| 2    | PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 220 A 230 MM                               |
| 1    | PINZA DE BAKEY, RAMAS EN ÁNGULO A 60 GRADOS, LONGITUD DE 200 MM, DE LONGITUD.                                 |
| 1    | FLEVADOR O SEPARADOR CUSHING, HOJA DE 10 A 13 MM DE ANCHO, LONGITUD DE 190 A 205 MM                           |
| 2    | SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 13 A 14 MM, LONGITUD DE 130 A 140 MM  |
| 1    | SEPARADOR COOLEY PARA AURÍCULA, DERECHO, VALVA FENESTRADA DE 48 X 45 MM, LONGITUD DE 215 A 245 MM             |
| 1    | SEPARADOR COOLEY PARA AURÍCULA, IZQUIERDO, VALVA FENESTRADA DE 46 A 48 X 24 A 25MM, LONGITUD DE 230A 255 MM.  |
| 2    | CÁNULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM, DE LONGITUD.   |
| 2    | PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 19 A 20 CM                       |
| 2    | PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 A 15.2CM                 |
| 1    | PORTA AGUJA SAROT, RECTO, CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 26 CM                               |
| 2    | PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 MM               |
| 2    | PORTA AGUJAS CRILE - WOOD DE 23 CM  |
| 2    | PINZA ALLIS DE 230 MM   |
| 1    | PORTA ALAMBRE DE 160 A 175MM  |
| 2    | PINZA TENSORA DE ALAMBRE 170 MM   |
| 2    | PINZA DEBAKEY 200 MM  |
| 8    | PINZAS HALSTED DE 12 CM   |
| 2    | PINZA DE BAKEY 240 MM   |
| 1    | SEPARADOR RICHARDSON 240 A 250 MM   |
| 1    | SEPARADOR MORSE ETERNAL 200 A 204MM DE APERTURA MÁXIMA CON HOJAS DE 12 A 20 X 20 A 28 MM                      |
| 1    | PINZA VASCULAR DEBAKEY 60° 24 CM  |
| 1    | PINZA DERRAT DE 170 MM DE LONG. CURVA CHICA DE  |
| 1    | PINZA DERRAT DE 170 MM DE LONG. CURVA MEDIANA DE  |
| 1    | PINZA DERRAT DE 170 MM DE LONG. CURVA GRANDE DE   |
| 8    | PINZAS PARA TUBO  |
| 1    | CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL  |
| CANT | JUEGO DE INSTRUMENTAL REVASCULARIZACIÓN   |
| 1    | TIJERAMETZEMBAUM, CURVA, PUNTASROMAS, LONGITUD 23 CM  |
| 1    | TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.   |
| 1    | TIJERADIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 25, LONGITUD DE 170 A 180 MM.                                |
| 1    | TIJERADIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 45°, LONGITUD DE 170 A 180 MM                                |
| 1    | TIJERADIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 55 O 60°, LONGITUD DE 170 A 180 MM                           |
| 1    | TIJERADIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 90°, LONGITUD DE 170 A 180 MM.                               |
| 1    | TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA DE 120 A 125, LONGITUD DE 170 A 180 MM                        |
| 10   | PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM                           |
| 2    | PINZA BABYMIXTER O GEMINI ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.                                    |
| 1    | PINZA DE BAKEY, RAMAS EN ÁNGULO A 60 GRADOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM, DE LONGITUD.                           |
| 2    | PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 30°, LONGITUD DE 160 A 165 MM   |
| 1    | PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 60°, LONGITUD DE 150 A 160 MM   |
| 1    | PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM DE LONGITUD.   |
| 3    | PINZA BULLDOG CURVO,  |
| 2    | PINZA BULLDOG RECTO,  |
| 4    | PINZA DE BAKEY DE DISECCION, ATRAUMATICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM, DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM            |
| 2    | PINZA DE BAKEY, CANAL LONGITUDINAL CON ESTRIAS FINAS, LONGITUD TOTAL 200 MM                                   |
| 1    | TIJERA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 120 A 130 MM, DE LONGITUD PARA CORTAR ALAMBRE BLANDO Y DURO.  |
| 1    | DILATADOR DE BAKEY, TIPO TIE DIEZ PIEZAS, CALIBRES DE 1.0 A 7.0 MM DE DIAMETRO.                               |
| 1    | SEPARADOR WILMANER, CON MECANISMO DE AUTORRETRENCIÓN, CON 3 X 4 CARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 195 A 200 MM.      |

FOR ADVERTISING PURPOSES ONLY. THIS DOCUMENT IS NOT VALID FOR THE PURCHASE OF GOODS OR SERVICES. THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS FOR INFORMATIONAL PURPOSES ONLY. THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE. THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE. THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.



|             |   |
|-------------|---|
| 1           | CÁNULA DE BAKEY, CON MANDRIL E INTERRUPTOR DIGITAL DE ASPIRACIÓN, DE 260 MM A 270 MM, DE LONGITUD                         |
| 2           | PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 18 CM                                  |
| 2           | PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 19 A 20 CM                                   |
| 1           | PORTA AGUJAS RYDER, MODELO FUERTE, RECTO, QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 220 A 230 MM |
| 2           | PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 A 245 MM.                    |
| 2           | PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 165 MM.                   |
| 1           | SEPARADOR FINOCHIETTO, 14 A 14.3 CM DE APERTURA   |
| 2           | PORTA AGUJAS PARA ALAMBRE 160 A 175MM   |
| 1           | TIJERA CORTA ALAMBRE 170 A 175 MM   |
| 2           | PINZA MICRO DE TITANIO PARA MAMARIA 210 MM ANILLO DE 2MM  |
| 3           | PINZA BULLDOG DITTRICH RECTA  |
| 2           | PINZA BULLDOG DITTRICH CURVA  |
| 2           | PINZA BULLDOG DIEFFENBACH   |
| 1           | PORTA AGUJAS SAROT 235 A 240 MM   |
| 1           | PINZA PARA MÚLTIPLES APLICACIONES DEBEKAY 210 A 230 MM ÁNGULO 60°   |
| 1           | PINZA PARA MÚLTIPLES APLICACIONES DEBEKAY 280 MM ÁNGULO 60°   |
| 1           | PINZA COOLEY MULTI 170 MM RAMA CURVA  |
| 1           | PORTA AGUJA MINI RYDER 220 A 230 MM EXTRAFINO   |
| 1           | PORTA AGUJAS JACOBSON 180 A 185 MM CURVO  |
| 1           | PORTA AGUJAS CASTROVIEJO 17 A 18 CM LISO  |
| 1           | PORTA AGUJAS MICRO DE 16 A 22.5 CM RECTO  |
| 1           | PORTA AGUJAS CASTROVIEJO 230MM  |
| 8           | PINZAS PARA TUBO  |
| 1           | CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL  |
| 1           | SEPARADOR FAVALORO  |
| <b>CANT</b> | <b>JUEGO DE INSTRUMENTAL CIRUGÍA PEDIÁTRICA</b>   |
| 1           | TIJERAMETZEMBAUM, CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM   |
| 1           | TIJERADIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 55 O 60, LONGITUD DE 170 A 180 MM  |
| 2           | PINZA BABYMIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM  |
| 2           | PINZA BABY-MIXTER, CON ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD 140 MM  |
| 2           | PINZA DE SUJECIÓN DUVAL O DUVAL COLLIN, EXTREMOS ACERADOS, LONGITUD TOTAL 200 A 210 MM                                    |
| 2           | PINZA DE SUJECIÓN DE TEJIDO TIPO COLLIN DE 150MM  |
| 2           | PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 150 A 190 MM  |
| 2           | PORTA AGUJAS RYDER 180 MM   |
| 1           | PORTA AGUJAS PARA ALAMBRE DE 160 A 175MM  |
| 2           | PINZA COOLEY ATRAUMÁTICA DE 160 A 170MM   |
| 12          | PINZAS HALSTED 12 CM  |
| 1           | SEPARADOR PARA COSTILLAS Y ESTERNÓN NEONATAL APERTURA MÁXIMA 65 MM  |
| 1           | SEPARADOR PARA COSTILLAS Y ESTERNÓN PARA NIÑOS APERTURA MÁXIMA DE 70 A 72 MM  |
| 1           | SEPARADOR PARA COSTILLAS Y ESTERNÓN PARA NIÑOS 100 A 120 MM   |
| 2           | PINZA COOLEY 160 A 165 MM RECTA   |
| 2           | PINZA COOLEY 160 A 170 MM ANGULADA  |
| 2           | PINZA COOLEY 160 A 170 MM ATRAUMÁTICA   |
| 2           | PINZA SATINSKY O BABYSATINSKY, DE DOBLE ANGULACIÓN, ATRAUMÁTICA, DE 150 A 160 MM, DE LONGITUD                             |
| 2           | PINZA DE BAKI Y, CURVA, DE 225 MM A 230 MM, DE LONGITUD   |
| 2           | PINZA DE BAKEYDIETRICH O DE BAKEY, LONGITUD 15 A 16 CM.   |
| 1           | LEGRA DOYEN, HOJA CURVA DERECHA, INFANTIL   |
| 1           | LEGRA DOYEN, HOJA CURVA IZQUIERDA, INFANTIL   |
| 1           | LEGRA ALEXANDER O ALEXANDER-FARABEUF, LONGITUD DE 210 A 220 MM  |
| 1           | SEPARADOR FINOCHIETTO, 10 CM DE APERTURA  |
| 1           | APROXIMADOR BAILEY, CON GANFIOS, CREMALLERA, SEGURO Y BRAZOS NORMALES, 18 A 20 CM DE LONGITUD                             |
| 1           | PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 175 A 185 MM                |
| 8           | PINZAS PARA TUBO  |
| 1           | CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL  |
| <b>CANT</b> | <b>SET DE INSTRUMENTAL DE CASTANEDA</b>   |
| 5           | PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM  |
| 5           | PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 100 MM. A 110 MM.   |
| 6           | PINZAS HEMOSTÁTICAS CURVAS DE 100 MM  |
| 6           | PINZAS MOSCO CURVAS 120 A 130 MM.   |
| 2           | PINZAS KELLY 110 A 140 MM   |



|             |   |
|-------------|---|
| 2           | PINZAS ROCHESTER PEAN RECTAS 160 A 165 MM   |
| 2           | PINZAS ROCHESTER PEAN CURVAS 160 A 165 MM   |
|             | JUEGO DE 4 PINZAS VASCULARES CASTAÑEDA MULTIPROPÓSITO DIFERENTES ÁNGULOS DE 120 A 125 MM PARA NEONATOS.               |
| 1           | PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR 105 A 145 MM  |
| 2           | PINZA DE DISECCIÓN POTTS-SMITH 150 A 180 MM   |
| 2           | PINZA ADSON 120 A 180 MM  |
| 2           | PINZA DISECCIÓN DEBAKEY 150 MM RAMA DE 2 A 3.5 MM.  |
| 1           | TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 25, LONGITUD DE 170 A 180 MM.                                       |
| 1           | TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 45°, LONGITUD DE 170 A 180 MM                                       |
| 1           | TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 55 O 60, LONGITUD DE 170 A 180 MM                                   |
| 1           | TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 90°, LONGITUD DE 170 A 180 MM                                       |
| 1           | TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA DE 120 A 125°, LONGITUD DE 170 A 180 MM                               |
| 1           | TIJERA DIETHRICH-GREGORY O DIETRICH 130 A 170 MM.   |
| 1           | PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM   |
| 1           | SEPARADOR CON APERTURA MÁXIMA DE 65 MM HOJAS DE 10 A 32 X 28 A 30 MM.   |
| 1           | SEPARADOR CON APERTURA MÁXIMA DE 72 A 80 MM CON HOJAS DE 12 A 13 X 16 A 45 MM   |
| 1           | JUEGO 4 PINZAS CASTAÑEDA 145 A 155 MM HOJA CURVA DIFERENTES ANGULACIONES.   |
| 1           | JUEGO DE TRES PINZAS VASCULARES NEONATALES 120 MM   |
| 1           | CANCHO PARA VENA TIPO CUSHING DE 200 A 205 MM CON HOJA DE 8 A 10 MM X 13 MM   |
| 1           | TIJERA METZENBAUM CURVA FINA 140 A 180 MM   |
| 1           | TIJERA BABYMETZENBAUM 115 A 145 MM RECTA  |
| 1           | TIJERA BABYMETZENBAUM 115 A 145 MM CURVA  |
| 1           | TIJERA MAYO RECTA 140 A 150 MM  |
| 1           | TIJERA MAYO CURVA 140 A 150 MM  |
| 1           | TIJERA PARA VENA DE 130 MM TIPO BIEMER  |
| 1           | PORTA AGUJA CASTRO VIEJO 140 A 145 MM   |
| 1           | PORTA AGUJA CASTRO VIEJO 170 A 180 MM   |
| 1           | PORTA AGUJA RYDER SLIM O RYDER 130 A 140 MM   |
| 1           | PORTA AGUJA MINI RYDER O RYDER 130 A 140 MM   |
| 1           | PORTA AGUJA MAYO-HEGAR 150 A 165 MM   |
| 1           | PORTA AGUJA CRILLI E 150 MM   |
| 4           | PINZA PARA TUBO 155 A 180 MM  |
| 1           | CONTENEDOR METÁLICO PERFORADO, PARA INSTRUMENTAL ESTÁNDAR ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE                                 |
| <b>CANT</b> | <b>SET PARA CIRUGIA DE TORAX</b>  |
| 1           | MANGO DE BISTURI NO 4 CORTO   |
| 1           | TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.   |
| 1           | TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 25 A 30 MM                    |
| 1           | TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 23 A 23.5 CM                              |
| 1           | TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 300 A 305 MM                              |
| 8           | PINZAS PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.                                 |
| 8           | PINZAS ALLIS, SIN DIENTES, LONGITUD DE 300 MM.  |
| 4           | PINZAS MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 270 A 280 MM                                      |
| 4           | PINZAS MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 18 CM.  |
| 5           | PINZAS DUVAL 20 CM  |
| 2           | PINZAS ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM                                  |
| 2           | PINZAS ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM                            |
| 2           | PINZA DE BAKEY, DE DISECCIÓN, RECTA, PUNTA DE 3.5 MM. DE ANCHO X 240 MM DE LONGITUD.                                  |
| 2           | PINZAS DISECCIÓN VASCULAR DE BAKEY 15 MM DE 20 CM.  |
| 2           | PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM                                    |
| 2           | PORTA AGUJA DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 MM                       |
| 2           | PORTA AGUJA DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 MM                       |
| 10          | PINZAS BACKHAUS 150 MM.   |
| 2           | CÁNULAS YANF AWER CON BOTÓN DE SATORNILLABLE LONGITUD 22 A 27 CM  |
| 2           | PINZA SAROT, CLAMP BRONQUIAL, QUIJADA ANGULADA A LA IZQUIERDA CON DIENTES LONGITUD DE LA QUIJADA 38 MM Y TOTAL 229 MM |
| 2           | PINZA SAROT, CLAMP BRONQUIAL, QUIJADA ANGULADA A LA DERECHA, CON DIENTES LONGITUD DE LA QUIJADA 38 MM Y TOTAL 229 MM  |
| 1           | SEPARADOR FINOCHIETTO, APERTURA MÁXIMA DE 190A 210 MM   |
| 1           | SEPARADOR FINOCHIETTO, 15 CM. DE APERTURA   |
| 1           | SEPARADOR FINOCHIETTO, APERTURA MÁXIMA DE 250 A 255 MM  |
| 1           | APROXIMADOR BAILEY, CON CARFIOS, CREMALLERA, SEGURO Y BRAZOS NORMALES 18 CM. DE LONGITUD                              |
| 2           | PINZAS DE DISECCIÓN RUSAS CON DIENTES LONGITUD 150 MM   |
| 10          | PINZAS HEMOSTÁTICAS KELLY CURVAS CON ESTRIAS LONGITUD 14 CM   |

